

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, noviembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020). En la fecha, se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, le fue notificado el auto que libro mandamiento de pago al ejecutado a través de aviso enviado por intermedio de la empresa de servicio postal 472 según certificación vista a folio del 23 al 26 del expediente, el pasado 16 de octubre de 2020, es decir que contaba con los días hábiles 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de octubre de 2020, y el 03 de noviembre de 2020, para que contestara y propusiera excepciones contra dicha providencia. Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, noviembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
providencia	Auto SUSTANCIACIÓN.
DEMANDANTE:	ZAIDA PAOLA IPUANA IPUANA.
DEMANDADO:	JUAN PABLO TILE IPUANA.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00015-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante realizó el trámite para efectos de notificar personalmente al demandado sin que así ocurriera (fl 19 y 22) y posteriormente aporta la notificación mediante aviso (fl 23 y 26), corresponde decir que cumplió en debida forma con dicha carga procesal, en consecuencia, téngase al demandado notificado mediante aviso del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

En firme la presente providencia pásese el expediente al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

La Juez

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**caaf2b6560765c9586ec970dabc49fac0fcb8075c6fb17e0e7f67e595a9d78
ec**

Documento generado en 18/11/2020 11:21:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**